Facultan a Economía para otorgar sobregiro de 150 millones a favor del Ministerio de Salud

DECRETO LEY Nº 20515

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el monto de recursos financieros aprobado para el Pliego de Salud por el Decreto Ley Nº 19864 y el Decreto Ley Nº 19980 viene resultando insuficiente para el cumplimiento de sus metas programadas para el ejercicio presupuestal 1973-1974;

Que es necesario dotar al Ministerio de Salud de los recursos financieros que le permita su normal funcionamiento en el presente ejercicio presupuestal;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38º Inciso d) del Decreto Ley Nº 19864;

Estando a lo informado por la Direccion General de Administración del Ministerio de Economia y Finanzas, el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente.

Artículo 1º.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar un sobregiro transitorio hasta por la suma de Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 150'000,000.00) a favor del Ministerio de Salud destinado a la atención de las necesidades en bienes y servicios en los Programas de Operación de dicho Pliego.

Artículo 2º —El Ministerio de Salud depositará en el Tesoro Público, Partida 122 "Ingresos Inclasificables" del Presupuesto 1973-1974, la suma de Treintitres Millones Setecientos Noventiseis Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 33'796,000.00) que constituye el saldo no utilizado de ingresos propios correspondientes al ejercicio presupuestal 1971-1972.

Artículo 3º— El Ministerio de Salud propondrá las medidas de regularización del sobregiro autorizado por el Artículo 1º del presente Decreto Ley.

Artículo 4º— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una operación de Transferencia de Partidas hasta por la suma de Doscientos Setentisiete Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 277'000,000.00) en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, conforme al siguiente detalle:

DEL